



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4488/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5649/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES SRL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7892, de fecha 25 de octubre del año 2023, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00) al Proveedor "El Molino" de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", por la provisión de CIENTO OCHO (108) bidones de agua mineral sin gasificar, en envases de VEINTE (20) litros.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10299, de fecha 25 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa de "El Molino" de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO OCHO (108) bidones de agua mineral sin gasificar, en envases de VEINTE (20) litros, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a "El Molino" de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*